

EL TRANSPORTE CONTINUADO

Fernando Juan y Mateu
Profesor Titular de Derecho Mercantil
Universidad Jaume I

RESUMEN

En el contrato de transporte continuado, el porteador se obliga frente al cargador a realizar una serie de prestaciones de transporte, durante un periodo de tiempo determinado o indefinido, a cambio de un precio. La Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías de 2009, además de ofrecer una definición de esta modalidad contractual (art. 8), dedica varios preceptos a regular ciertos aspectos de su régimen jurídico, como son la formalización (art. 16), el pago del precio (art. 39.3) y la extinción (art. 43).

Palabras clave: Contrato de transporte de mercancías. Transporte continuado. Reforma del Derecho del transporte.

ABSTRACT

A contract of continual carriage of goods is a contract in which the carrier agrees with the sender to perform several transports of goods during a limited or unlimited period of time, for an agreed sum of money. The new spanish law on the contract of land transport contains a definition of this contract (art. 8), and also some rules concerning its form (art. 16), the payment of the price to the carrier (art. 39.3) and the end of the contract (art. 43).

Keywords: Contract of carriage of goods. Continual transport. Transport law reform.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO Y DISTINCIÓN DE FIGURAS AFINES.—1. Concepto.—2. Distinción de figuras afines.—2.1. Contrato de transporte.—2.2. Dos o más contratos de transporte consecutivos.—2.3. Contrato-marco de transporte.—2.4. Transporte sucesivo.—III. RÉGIMEN JURÍDICO.—IV. SUJETOS.—V. OBJETO.—VI. FORMA Y DOCUMENTACIÓN.—1. La forma del contrato.—2. La documentación de los singulares envíos.—VII. CONTENIDO.—1. La obligación del porteador de realizar una pluralidad de envíos de forma sucesiva en el tiempo.—2. La obligación de pagar el precio.—3. Otras obligaciones.—4. El derecho de disposición.—5. La responsabilidad del porteador.—VIII. DURACIÓN Y EXTINCIÓN.—1. La duración del contrato.—2. La extinción por causas ordinarias.—3. La extinción por causas extraordinarias.—4. La prórroga o renovación.—IX. EL TRANSPORTE CONTINUADO EN EL CONCURSO DE ACREEDORES.